



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-25460270-GDEBA-OPNYAMDCGP Fundación Locos Bajitos para la Niñez y Juventud Desprotegida-Prog
rama de Fortalecimiento Comunitario

VISTO la Ley N° 15.164, las atribuciones conferidas por Decreto N° 77/2020 y el EX-2020-25460270-GDEBA-OPNYAMDCGP, por el que tramita la convalidación y aprobación del convenio de otorgamiento de subvenciones oportunamente suscripto entre el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, representado por la Directora Ejecutiva y la Fundación Locos Bajitos para la Niñez y Juventud Desprotegida, a cargo del proyecto "Casita del Niñx San Expedito" en el marco del Programa de Fortalecimiento Comunitario para la Inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes, con una duración de cinco (5) meses contados a partir del 1° de agosto de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de la ex - Secretaría de Niñez y Adolescencia N° 188 de fecha 29 de septiembre de 2014, se aprobó el Programa de Fortalecimiento Comunitario para la Inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes, el Acta Acuerdo y sus Anexos I, II y III;

Que la Institución destina cuarenta (40) becas para ser ocupadas por niños, niñas o adolescentes de hasta dieciocho (18) años de edad, en situación de vulnerabilidad, que se incorporen espontáneamente o por derivación de los efectores territoriales del Sistema de Promoción y Protección de Derechos;

Que asimismo, conforme lo establecido en la cláusula quinta, la Institución debe rendir

cuenta documentada de la correcta aplicación de los fondos dentro de los noventa (90) días de recepcionada cada subvención;

Que en número de orden 15 la Subsecretaria de Promoción y Protección de Derechos avala la presente gestión;

Que ha tomado debida intervención la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que en número de orden 24 ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 26 ha dictaminado la Delegación de Asesoría General de Gobierno, en número de orden 36 ha informado la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y en número de orden 42 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que en número de orden 47 el Área Contable y Presupuesto de la Dirección de Enlace Administrativo adjunta Solicitud de Gastos, con cargo al Presupuesto Ejercicio 2021;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164 las atribuciones conferidas por Decreto N° 77/2020 y el artículo 3° del Decreto N° 4619/93;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convalidar y aprobar el Convenio oportunamente suscripto entre el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia representado por la Directora Ejecutiva y la Fundación Locos Bajitos para la Niñez y Juventud Desprotegida, a cargo del proyecto "Casita del Niñx San Expedito" con domicilio en calle El Tiburón 110 (Sc Las Tribunas), localidad de Ciudad Evita, Partido de La Matanza,, por un total de cuarenta (40) becas, en el marco del Programa de Fortalecimiento Comunitario para la Inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, con una duración de cinco (5) meses contados a partir del 1° de agosto de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, conforme a lo establecido en el Anexo Único (CONVE-2020-29485673-GDEBA-OPNYAMDCGP), que pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad, a emitir el pago de la suma que surja del Convenio que por este acto se aprueba en el Artículo 1°, a favor de la Institución referida o a quien legalmente la represente.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 18 – Programa 15 – Subprograma 1 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida

Principal 1 – Partida Parcial 7 – Subparcial 99 – Fuente de Financiamiento 1.1- Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General Ejercicio 2021, aprobado por Ley N° 15.225, por un monto de pesos trescientos sesenta mil (\$360.000,00).

ARTÍCULO 4º. La Institución beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos acordados, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 - Anexo I del Decreto N° 4619/93.

ARTÍCULO 5º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, al Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia y por su intermedio a la Institución. Cumplido, archivar.